

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Mare Nostrum, S.A. ("**BMN**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

BMN tiene previsto cumplir con las exigencias del Real Decreto-ley 2/2012 a lo largo del presente ejercicio

En relación con el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero de 2012, de saneamiento del sector financiero, Banco Mare Nostrum, S.A. informa que sus estimaciones sobre el importe total necesario para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de provisiones de sus activos inmobiliarios en balance se situarían en torno a 365 millones de euros (256 millones de euros netos de impuestos), una vez aplicados los fondos disponibles.

BMN prevé absorber este impacto con su capacidad de generación de resultados antes de provisiones del ejercicio en curso.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley establece unas necesidades de capital para determinados activos inmobiliarios, en función de su naturaleza y calificación contable, que se estiman en 674 millones de euros.

Este importe se cubriría, en parte, por los excedentes estimados que se mantienen sobre el 8 por 100 de coeficiente regulatorio exigible, por lo que el importe pendiente de cobertura ascendería a 293 millones de euros. Con estos excedentes, las medidas de optimización de su coeficiente de solvencia y el reforzamiento de sus recursos propios en el importe necesario, BMN tiene previsto cumplir con las exigencias del Real Decreto-ley a lo largo del presente ejercicio.

El beneficio atribuido al Grupo en 2011 se estima en 81 millones de euros, habiéndose realizado, en el transcurso del ejercicio, unos saneamientos y provisiones por importe aproximado de 890 millones de euros, anticipándose a las exigencias contenidas en el referido Real Decreto-ley.

En Madrid, a 9 de febrero de 2012